

Segundo curso

Arqueología
Dibujo arqueológico.
Física y Química aplicadas a la Restauración

Prácticas

Resumen de Conservación y Restauración de materiales arqueológicos

Tercer curso

Arqueología peninsular.
Criterios de conservación y restauración de antigüedades.
Museología.
Prácticas.

Prácticas de Conservación, Restauración y Reproducción de materiales arqueológicos

ORDEN de 28 de marzo de 1970 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Niños Cantores de la Catedral» de Guadix (Granada), en la categoría de Autorizado de Grado Superior

Hno. Sr. Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Niños Cantores de la Catedral», establecido en el Palacio Episcopal Antiguo, de Guadix (Granada);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en su informe de 17 de enero último, estima muy conveniente la concesión de la categoría académica solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Granada, en 23 de dicho mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dieciséis del día 18 de marzo actual, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963;

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Niños Cantores de la Catedral», de Guadix (Granada), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hno. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se efectúan modificaciones en la distribución de Ayudas a las Escuelas-Hogar de Santander.

Por Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 26) fueron distribuidas Ayudas para alumnos de Escuelas-Hogar, con cargo a un crédito de 112.000.000 de pesetas, figurando en el capítulo I, artículo único, concepto sexto, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la Escuela-Hogar de Montescálos (Santander), al no estar finalizadas las obras de adaptación del edificio; no habiendo sido posible hacerse cargo de las 40 Ayudas que se le adjudicaban en la Resolución citada anteriormente.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado distribuir las mencionadas Ayudas en la siguiente forma:

Ayudas	
Escuela-Hogar «San Martín de Campañón» de Castro-Urdiales	4
Escuela-Hogar «Ángeles Custodios», capital	3
Escuela-Hogar «A. Zaucayo Osorio», Alreda	3
Escuela-Hogar «San José», Mollado	10
Total	10

Segundo curso

Arqueología del mundo mediterráneo
Dibujo arqueológico.
Física y Química aplicadas a la conservación y restauración de materiales arqueológicos.
Prácticas.
Técnicas de Conservación y Restauración de materiales arqueológicos.

Tercer curso

Arqueología peninsular.
Criterios de conservación y restauración de antigüedades.
Museología.
Técnicas de Excavación.
Prácticas de Conservación, Restauración y Reproducción de materiales arqueológicos.

Quedando, por tanto, otras 20 Ayudas sin cubrir.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se efectúan modificaciones en la distribución de Ayudas concedidas a las Escuelas-Hogar de la provincia de Orense.

Por Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 26) fueron distribuidas Ayudas para alumnos de Escuelas-Hogar, con cargo a un crédito de 112.000.000 de pesetas, figurando en el capítulo I, artículo único, concepto sexto, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la Escuela-Hogar de Navegas, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), al no estar finalizadas las obras de adaptación del edificio; no habiéndose podido hacer cargo de las 150 Ayudas que se le adjudicaron por la Resolución citada anteriormente.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado distribuir las mencionadas Ayudas en la siguiente forma:

Ayudas	
Escuela-Hogar de Castropo	30
Escuela-Hogar de Pola de Laviana	50
Colegio «Amor de Dios» de Navegas	20
Total	100

El resto de las Ayudas seguirá consignado a la Escuela-Hogar de Navegas.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones